

29-1-3

---

**INFORMACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

---

---

## HISTORIA

---

- La CEE surge el 9 de mayo de 1950 en una declaración del canciller francés Robert Schuman, quien presentó un plan para someter la producción franco-alemana de carbón y acero a una autoridad superior, en el marco de una entidad abierta a otros países del área.

-Esto se concretó en el tratado que creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), el 18 de abril de 1951, por Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos y Alemania Federal.

-En Roma, estos mismos países firmaron, en 1957, el Tratado de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA). Dinamarca, Irlanda y Reino Unido ingresaron en 1973; Grecia en 1981, y Portugal y España en 1986.

-Estas "tres comunidades", integradas por los mismos miembros y con objetivos similares, corresponden a lo que se conoce como Comunidad Económica Europea, por acuerdo del Parlamento Europeo en 1978.

-La principal reforma a la CEE se verificó el 1 de julio de 1987, con la entrada en vigor de un Acta Unica, con las siguientes reformas:

\*Realización del Mercado Unico para 1992;

\*Fortalecimiento de la cohesión económica y social entre los estados;

\*Inserción en el Tratado de disposiciones sobre medio ambiente, tecnología, y sector social

\*Referencia a la unión económica monetaria al Sistema Monetario Europeo y al ECU.

\*Rol más activo del Parlamento Europeo en la toma de decisiones.

---

## SISTEMA DE GOBIERNO

---

-La acción de la CEE se desarrolla por medio de cuatro entidades: la Comisión; el Consejo de Ministros; el Tribunal de Justicia y el Parlamento Europeo.

### a. Comisión:

-Está compuesta por 17 miembros, elegidos de mutuo acuerdo entre los gobiernos de los estados de la CEE. Duran cuatro años y tiene independencia respecto de los gobiernos a los que pertenecen.

\*Tiene poder de iniciativa en las políticas comunitarias \*Poder de vigilancia (y sanción) de la correcta aplicación de las decisiones \*Poder de decisión sobre materias administrativas \*Poder de negociación de los acuerdos exteriores.

### b. Consejo de Ministros:

-Es el principal órgano legislativo y tiene las siguientes misiones:

\*Coordinar políticas económicas generales de los Estados miembros.

\*Poder de decisión, lo que implica:

- adoptar reglamentos, directivas y decisiones a propuesta de la Comisión;
- pedir a la comisión análisis, informes y propuestas de reglamentos;
- concluir los acuerdos internacionales previstos en los tratados

- Su composición no es fija, pues varía de acuerdo con los temas tratados, aunque el Ministro de Relaciones Exteriores es considerado normalmente como representante de su país.

-La presidencia del Consejo se ejerce, por rotación, cada seis meses. Hay consejos especializados en distintos temas (agricultura, economía, hacienda, industria, transportes, etc).

-Los jefes de Estado o de Gobierno, así como el Presidente de la Comisión Europea se reúnen, al menos dos veces por año, en el Consejo de la Comunidad (que se denomina "Consejo Europeo"), para tratar temas de cooperación política.

### **c. Tribunal de Justicia**

-Es considerado el garante del derecho comunitario, por medio de la interpretación y aplicación de los tratados.

-Los principales recursos que ve el Tribunal son:

\*La Comisión o un Estado miembro puede alegar el incumplimiento de alguna de las obligaciones exigidas por los tratados. Estado infractor obligado a adoptar las medidas que imponga el tribunal.

\*Un estado miembro puede dirigirse al Tribunal si considera ilegal algún acto del Consejo o la Comisión. Puede anular el acto.

-Está compuesto por trece jueces y asistidos por seis abogados generales. España tiene un juez y participa, además, con los cuatro países "grandes" (Alemania Francia, Reino Unido e Italia), en la rotación para el juez decimotercero.

-Otros organismos son el Consejo Económico Social, con un rol esencialmente consultivo, y el Tribunal de Cuentas, que controla el presupuesto externo general de la CEE.

---

PARLAMENTO EUROPEO

---

-Sin las mismas funciones que los parlamentos nacionales, no posee facultad de legislar.

- Entre sus funciones, destacan:

**\*función consultiva**, para la elaboración de reglamentaciones y políticas comunitarias; revisión de tratados.

**\*función de control político** sobre la Comisión, para asegurar que esta defienda correctamente el interés comunitario. Puede votar moción de censura en contra de la Comisión y formular interpelaciones a la Comisión y al Consejo.

**\*función presupuestaria**, pues puede rechazar la propuesta del Consejo sobre el presupuesto de la comunidad.

-Participa en la toma de decisiones, mediante el "dictamen-conforme", que en la práctica significa un rol de codecisión en lo relacionado con la adhesión de nuevos estados miembros y conclusión de acuerdos con terceros países. También por medio de la "cooperación" en los sectores del mercado interno, política social, etc.

-El Parlamento Europeo consta de 518 parlamentarios elegidos por sufragio universal directo por un período de cinco años, a partir de 1979. Se distribuye de la siguiente manera:

- Francia, Italia Reino Unido y Alemania:	81 c/u
- España	60
- Países Bajos	25
- Bélgica, Grecia y Portugal	24 c/u
- Dinamarca	16
- Irlanda	15
- Luxemburgo	6

-Los diputados no están agrupados por delegaciones nacionales, sino que ocupan sus escaños según los grupos políticos existentes. El espectro político se organiza, de izquierda a derecha, así tras los comicios de 1989:

*Comunistas y aliados	42
*Socialistas	182
*Demócrata Cristianos	106
*Grupo Conservador Europeo	48
*Demócratas Europeos del Progreso	19
*Liberales y Demócratas	44
*Derechas Europeas	16
*Ecologistas	23
*Otros	30
*No inscritos	8

---

POLITICA INTERNA DE LA CE

---

- Tras un período de estancamiento, la CEE optó, a partir de 1987, por reorientar sus esfuerzos hacia la conformación de un mercado económico común, donde puedan circular libres de toda restricción, bienes, servicios, capitales y personas.

-En este sentido, se elaboró un "Libro Blanco," con 279 proyectos y medidas, tendiente a hacer realidad las cuatro libertades enumeradas. (Un 45 por ciento de las propuestas han sido aprobadas por el Consejo de Ministros). Los planes se agrupan en tres áreas:

- \*armonización de regulaciones,
- \*eliminación de fronteras físicas e invisibles y
- \*supresión de las barreras fiscales.

-Entre los principales problemas no resueltos se encuentran la unificación de los controles veterinarios y fitosanitarios, la eliminación de las barreras a la libre circulación de las personas y la unificación de los impuestos indirectos.

-En junio de 1989 fue eliminada la idea de una Banco Central común, para establecer, en una primera fase, una coordinación más estrecha de las políticas de los bancos nacionales.

-La llamada "Carta Social de los Trabajadores Europeos" incluye programas sociales para armonizar las condiciones de trabajo de los obreros. El Reino Unido ha discrepado de la carta, debido a las consecuencias económicas y monetarias internas que podría originar.

-La unificación alemana no ha sido un obstáculo para el avance a la conformación de un espacio único. El canciller Kohl dio plena seguridad que la unificación y la ayuda financiera a los países del este europeo

disminuirán el compromiso europeo de su país.

-Con la renuncia de la Primera Ministra Thatcher, en noviembre de 1990, y su relevo por John Major, la perspectiva de una mayor integración europea se amplió. Está consciente que el Reino Unido no puede quedar ausente de los logros que alcance la Comunidad.

-Japón y Estados Unidos temen que Europa se transforme en 1992 en una "fortaleza" económica, reservada sólo para los europeos. La CEE ha negado esto, pero utilizará el poder de ser la primera potencia comercial para garantizar su acceso a los mercados internacionales.